

Guía de información

LUCHAR CONTRA LAS VIOLENCIAS
MACHISTAS EN EL TRABAJO SEXUAL



Financiado por
la Unión Europea

calala
FONDO DE MUJERES

 **OTRAS**
ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORAS SEXUALES

ELABORA:



COLABORA:



CO-FINANCIA:



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Las opiniones y contenidos expresados en esta publicación son responsabilidad exclusiva de las entidades editoras y colaboradoras.



SINDICATO OTRAS

El Sindicato OTRAS es una organización **constituida en 2018 por personas que ejercen el trabajo sexual** en sus distintos ámbitos y sectores en el Estado español. Nace con el objetivo de defender derechos, generar espacios de apoyo mutuo y promover herramientas que permitan mejorar las condiciones de vida de quienes desarrollan esta actividad.



¿PARA QUÉ SIRVE ESTA GUÍA?

Esta guía surge como una herramienta de información con el propósito de ofrecer orientación accesible sobre derechos y estrategias frente a distintas formas de violencias machistas hacia personas trabajadoras sexuales.

Su elaboración **responde a una necesidad identificada durante el trabajo de acompañamiento**: muchas personas desconocen los derechos que les asisten, las vías de protección existentes o los recursos a los que pueden acudir ante situaciones de violencia. Estas dificultades pueden verse agravadas por factores como la situación administrativa. El estigma y la discriminación institucional, que dificultan el ejercicio efectivo de sus derechos.

La parte legal se ha desarrollado a partir de talleres realizados junto al colectivo Altera, incorporando las dudas y experiencias compartidas por las participantes. El contenido **pretende acercar la información jurídica de forma clara, práctica y comprensible**, facilitando que cualquier persona, independientemente de su situación administrativa o de sus recursos, pueda conocer y ejercer sus derechos.



AVISO IMPORTANTE

La información contenida en esta guía tiene un carácter orientativo y divulgativo. Antes de iniciar cualquier procedimiento judicial o administrativo, se recomienda consultar con un profesional del ámbito jurídico. Puedes ponerte en contacto con:

OTRAS – Organización de Trabajadoras Sexuales

- Tel.: +34 646 356 821
- Correo electrónico: otras@sindicatootras.com

ALTERA

- Tel.: +34 603 023 826
- Correo electrónico: hola@altera.cat

1. EL TRABAJO SEXUAL EN ESPAÑA

¡CONOCE TUS DERECHOS!

En España, **el trabajo sexual no es un delito**, pero existen distintas normas legales que sancionan determinadas situaciones. Es delito si alguien:

Te obliga o te fuerza a ejercer o continuar ejerciendo la prostitución mediante violencia, intimidación, engaño o aprovechándose de una situación de necesidad, vulnerabilidad o dependencia, con el fin de obtener un beneficio económico o de otro tipo (*art. 187 del Código Penal*).

Te capta, traslada o controla mediante engaño, amenazas, violencia, abuso de poder u otras formas de coacción con el objetivo de explotarte, incluida la explotación sexual (*art. 177 bis del Código Penal*). Esto se considera trata de seres humanos.

ADEMÁS, LA LEY CONTEMPLA:



TRABAJO SEXUAL EN LA CALLE

La policía puede ponerte una **multa** si ofreces o buscas servicios sexuales en la calle. Estas multas pueden ir desde 601 hasta 30.000 euros (*Ley de Seguridad Ciudadana*).



Algunas ciudades, como Barcelona, Sevilla o Murcia, **tienen normas** propias que también pueden imponer más restricciones al trabajo sexual en la calle. Infórmate sobre las normas del municipio donde trabajas.



PUBLICIDAD Y TRABAJO SEXUAL

La Ley del "solo sí es sí" (Ley Orgánica 10/2022) **prohíbe y sanciona con multa los anuncios** que promocionan la prostitución (*art. 11*).

La sanción se dirige a la página web, el medio de comunicación o la empresa que publica el anuncio, no a la persona que ejerce el trabajo sexual que se anuncia en él.

QUÉ DEBES SABER:

El trabajo sexual no es un delito, pero **la ley no lo reconoce como un trabajo**.

Nadie puede obligarte a hacer prácticas sexuales que no quieras.

No tener autorización para residir o trabajar en España ("no tener papeles") **no es un delito** y no te hace perder tus derechos fundamentales.



2.TIPOS DE VIOLENCIAS MACHISTAS



VIOLENCIA FÍSICA

Es cualquier acción que atente contra tu integridad física: golpes, empujones, lesiones, encierros, retenciones, etc.



VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Incluye **extorsión, amenazas, coacciones, chantajes** y situaciones en las que se intenta “**sacar del armario**” a una persona.



VIOLENCIA DIGITAL

Incluye el **acoso** a través de redes sociales o mensajería, **la difusión de imágenes o datos personales sin consentimiento, amenazas** online, grabaciones no consentidas, **vigilancia** del teléfono o redes, **suplantación de identidad** y cualquier forma de exposición o control digital.



VIOLENCIA SEXUAL

Incluye prácticas como **quitar el preservativo** sin tu consentimiento, **obligarte a realizar prácticas sexuales** que no has aceptado o cualquier otra agresión sexual.



VIOLENCIA ECONÓMICA

Incluye situaciones similares a que **no te paguen el servicio**, que te envíen un **justificante de pago falso**, que paguen con **billetes falsos**, que te **roben dinero o pertenencias**, o que te impongan pagos, porcentajes o deudas **abusivas**.



VIOLENCIA INSTITUCIONAL

La violencia institucional ocurre cuando una institución o una profesional **te discrimina, te trata con prejuicios o no protege tus derechos**. Por ejemplo, si la policía no quiere recoger tu denuncia, un hospital te atiende peor por ejercer el trabajo sexual o un servicio público te niega la atención o la información a la que tienes derecho.

2.1. VIOLENCIA SEXUAL O FÍSICA

SI HAS SUFRIDO UNA AGRESIÓN:

Acude lo antes posible a un centro sanitario:

- Te atenderán y **valorarán las lesiones o la agresión sufrida**.
- Podrán elaborar un **informe médico**, que puede ser una prueba importante si más adelante decides denunciar.
- **Recogerán las pruebas físicas** necesarias (por ejemplo, restos de ADN del agresor), especialmente en caso de agresión sexual.



ESPERAR PUEDE DIFICULTAR LA INVESTIGACIÓN Y LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Cuando el personal médico facultativo detecta una agresión sexual está obligado a emitir parte judicial, lo que implica que:

- **Se comunica al juzgado.**
- Es probable que acuda la **policía** a tomar testimonio en ese momento.

Si la otra persona eyaculó sobre tu cuerpo o dentro de ti, hubo contacto con sangre o con fluidos vaginales, pueden darte la **"píldora del día después"**, medicación para combatir algunas **infecciones de transmisión sexual** y la **PEP**, un tratamiento de urgencia que puede evitar el VIH si se inicia antes de que pasen 72 horas.



¿TENGO QUE DECIR QUE EJERZO TRABAJO SEXUAL?

Es tu decisión decir o no que ejerces el trabajo sexual. Algunas personas prefieren no hacerlo por miedo a la discriminación o al estigma. Sea cual sea tu decisión, **una agresión sigue siendo una agresión y tienes derecho a recibir atención sanitaria**.



ACUDIR A UN CENTRO SANITARIO PÚBLICO ESTANDO EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR

Las personas extranjeras sin residencia legal en España **pueden solicitar el acceso al sistema público de salud**. El procedimiento puede variar según la comunidad autónoma. En la Comunidad de Madrid existe el **DASE**.

De forma general, suele pedirse al:

- Haber permanecido en España más de **90 días**,
- Estar **empadronado** durante un tiempo mínimo de **3 meses**,
- **No tener cobertura sanitaria** en otro país,
- Y no disponer de un **visado de estancia** en vigor.

Si tienes dudas los **servicios sociales** de tu localidad pueden ayudarte con la solicitud.

ESTRATEGIAS PARA RECONSTRUIR PRUEBAS

CONSERVAR LA ROPA Y NO LIMPIARSE

1 No laves la ropa, no te duches ni te limpies los dientes.

Si has sufrido una agresión sexual, intenta acudir al centro médico antes de ducharte o lavar la ropa. La ropa puede contener pruebas importantes, como semen, sangre, saliva, células o ADN.

2 Guarda la ropa correctamente.

Guarda cada prenda por separado, especialmente la ropa interior o la que haya estado en contacto con el agresor. Utiliza bolsas de papel, nunca de plástico, y asegúrate de que la ropa esté seca para evitar que se deterioren las pruebas.

Si ya te has duchado o lavado la ropa, **acude igualmente al centro médico**. Aunque se hayan perdido algunas pruebas, la exploración médica, las lesiones y otras evidencias pueden seguir siendo importantes.

Siempre que no ponga en riesgo tu integridad física o psicológica, intenta **grabar** lo que está ocurriendo.

[Ve a la próxima página para saber cómo conservar pruebas digitales]

TESTIGOS

1 No hace falta que alguien haya visto la agresión.

También pueden ser testigos las personas que estuvieron contigo antes o después de los hechos.

2 Su testimonio puede ser importante.

Pueden explicar cómo te encontraban, si vieron lesiones, si estabas nerviosa, llorando o asustada, o si escucharon parte de lo ocurrido.

3 Si hay personas que puedan declarar, anota sus datos de contacto.

Su testimonio puede ayudar a reforzar tu relato si más adelante decides denunciar.

PERITAJE PSICOLÓGICO

1 Después de una agresión puedes sentir miedo, ansiedad, insomnio, ataques de pánico, bloqueos o dificultades para trabajar o relacionarte.

2 Buscar ayuda psicológica puede ayudarte en tu recuperación.

3 Los informes psicológicos también pueden servir para acreditar el impacto de la violencia y reforzar el relato durante el procedimiento judicial.

En algunos casos, el juzgado puede solicitar un peritaje psicológico forense.

2.2. VIOLENCIA DIGITAL



La violencia digital incluye situaciones en las que una persona utiliza internet o las redes sociales para controlarte, amenazarte o hacerte daño.

Puede consistir en **pedirte dinero a cambio de no publicar fotos o vídeos íntimos**, **amenazar** con contar a otras personas que ejerces el trabajo sexual, **difundir imágenes** sin tu consentimiento, **acosarte** con mensajes o **vigilar** constantemente tu actividad. Estas conductas pueden constituir **delitos**.

RECURSOS ESPECIALIZADOS:

Para ayudar a reconstruir la situación y conservar correctamente las pruebas digitales, existen recursos especializados:

- **INCIBE** ofrecen orientación y apoyo para conservar pruebas digitales y actuar ante situaciones de acoso o violencia online.
- **FemBloc**, en Barcelona, trabajan específicamente sobre **violencias machistas digitales** y ayuda a recopilar pruebas válidas judicialmente.

Puede solicitarse un **peritaje informático para acreditar la autenticidad** de los mensajes, fechas y origen.

CONSERVAR PRUEBAS

- 1 **No borres los mensajes, audios, correos electrónicos ni las conversaciones.** Guarda todo aquello donde aparezcan amenazas, chantajes, exigencias de dinero o advertencias de publicar información.
- 2 **Conserva los archivos originales.** Las capturas de pantalla pueden ayudar, pero tienen menos valor como prueba porque pierden los metadatos.
- 3 **Si las amenazas son por WhatsApp, exporta la conversación.** Abre el chat, pulsa los tres puntos (:), selecciona "Más" y después "Exportar chat". Guarda el archivo en un lugar seguro.
- 4 **Antes de exportar el chat, elimina temporalmente el nombre con el que tienes guardado el contacto para que en la conversación aparezca su número de teléfono.** Esto facilita acreditar la identidad de la persona que envió los mensajes.
- 5 **Haz una copia de seguridad y evita modificar las pruebas.** Si es posible, conserva la conversación en el teléfono original y evita editar o reenviar los mensajes repetidamente.

2.3. VIOLENCIA ECONÓMICA

DEUDAS O IMPAGOS

Cuando existe una deuda o un impago, es importante **guardar cualquier prueba** donde aparezca la cantidad acordada y la persona implicada. Siempre que sea posible, intenta que los acuerdos económicos queden por **escrito** y de forma **explícita**.

Si existe un mensaje o documento firmado reconociendo la deuda, la reclamación suele ser más sencilla.

ENVIAR UN BUROFAX



Antes de denunciar, un abogado puede enviar un **burofax** reclamando el pago de la deuda. El burofax **deja constancia oficial** de que se ha reclamado una cantidad, a una persona y en una fecha determinada, y puede servir como **prueba** si más adelante es necesario acudir a los tribunales.

Muchas veces, recibir un burofax provoca que la otra persona **reconozca la deuda**.

PROCEDIMIENTO LEGAL

Cuando el burofax no ha surtido efecto y la deuda puede acreditarse de forma clara, existe la posibilidad de **reclamarla judicialmente** a través de un **procedimiento monitorio por la vía civil**.

Para **cantidades inferiores a 2.000 €**, este procedimiento puede iniciarse sin necesidad de abogado ni procurador.

Sin embargo, lo más importante es **poder demostrar que la deuda existe**.

ROBOS Y HURTOS

Se pueden denunciar ante la **policía local**, incluso si estás en situación administrativa irregular, ya que no tiene competencias en extranjería, por lo que no puede sancionarte por no tener autorización para residir o trabajar.

VIOLENCIA EJERCIDA POR TERCEROS

Aunque no tengas contrato de trabajo o autorización para residir o trabajar en España, ni el trabajo sexual esté reconocido como trabajo, **eso no significa que no tengas derechos**.

La ley considera que puede existir una relación laboral cuando una persona trabaja para otra a cambio de un **salario o una remuneración**, siguiendo sus **instrucciones y bajo su organización o dirección**. Por ejemplo, si otra persona decide los horarios.

Esta relación puede demostrarse mediante **mensajes, horarios, pagos, testigos, cámaras, anuncios o instrucciones de la persona responsable del local**.

Si se acredita esa relación, pueden reclamarse salarios, indemnizaciones u otros derechos laborales.

Estos procedimientos son complejos y es muy recomendable contar con el asesoramiento especializado en **Derecho laboral**.

2.4. VIOLENCIA INSTITUCIONAL

La violencia institucional se produce cuando una persona **sufre vulneración de derechos o discriminación por parte de instituciones públicas.**

SITUACIONES DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL



TRATO VEJATORIO O HUMILLANTE

por parte de los cuerpos policiales.



IDENTIFICACIONES POLICIALES

basadas en perfil racial, origen, identidad de género, orientación sexual o situación administrativa.



NEGATIVA A RECOGER UNA DENUNCIA

o intentos de disuasión injustificados.



SANCIONES O MULTAS

o aplicación desigual de sanciones relacionadas con el trabajo sexual.



AMENAZAS CON EXTRANJERÍA



FALTA DE ATENCIÓN ADECUADA

en servicios públicos (sanidad, servicios sociales, justicia) por prejuicios.



USO EXCESIVO DE LA FUERZA

o abuso policial.



OBSTÁCULOS ADMINISTRATIVOS

que impiden el acceso efectivo a derechos básicos.

RECURSOS ESPECIALIZADOS

IRIDIA

Organización especializada en violencia institucional, especialmente violencia policial y vulneraciones de derechos humanos por parte de la administración pública. Ofrecen acompañamiento jurídico y estratégico.

SOS Racismo

Especializadas en racismo institucional. Son muy eficaces en la presentación de reclamaciones, denuncias y acompañamiento a personas que han sufrido trato discriminatorio racista por parte de instituciones.

3.DENUNCIAR LAS VIOLENCIAS



¿PUEDO DENUNCIAR?

Sí, siempre puedes denunciar.

Denunciar es una opción, no una obligación. Sin embargo, no siempre es la estrategia que más conviene.



PERSONAS SIN PERMISO DE RESIDENCIA O TRABAJO

Las personas en situación administrativa irregular tienen derecho a denunciar una agresión, un abuso o cualquier delito. Sin embargo, es importante saber dónde hacerlo para evitar problemas relacionados con extranjería.

¡IMPORTANTE! ⚠️

- La **Policía Nacional** tiene competencias en materia de **extranjería**.
- Si estás en situación administrativa irregular, o si has superado el tiempo permitido de estancia como turista, **denunciar ante Policía Nacional puede tener consecuencias administrativas**.
- Pueden iniciar un procedimiento de **orden de expulsión**.
- La situación puede derivar en una **sanción o multa** por estancia irregular.



¿TIENE CONSECUENCIAS DENUNCIAR?

Denunciar como víctima **no genera antecedentes** ni registros.

No se crea ningún registro policial o penal por el hecho de denunciar.



¿DÓNDE DENUNCIAR?

Si estás en situación administrativa irregular, cuando sea posible, **es preferible acudir a cuerpos policiales autonómicos o comunitarios** que no tengan competencias en extranjería, como por ejemplo:

- **Ertzaintza** (País Vasco)
- **Policía Foral** (Navarra)
- **Mossos d'Esquadra** (Cataluña)

En Madrid no existe policía autonómica. La policía local solo suele intervenir en hurtos pequeños o delitos leves. Si se trata de una agresión sexual, violencia grave o situaciones similares, **normalmente derivan el caso a Policía Nacional**.

En estos casos, puedes presentar directamente la denuncia en el **juzgado**.

Denunciar en el juzgado es recomendable también para personas en **situación regular**. De esta manera, se evita la discriminación policial.

[Ve a la próxima página para saber cómo denunciar ante el juzgado]



CÓMO DENUNCIAR EN EL JUZGADO

- 1 **Acude al Juzgado de Guardia de tu ciudad** o al juzgado de instrucción correspondiente.
- 2 Indica al personal del **juzgado** que quieres presentar una denuncia.
- 3 **El personal puede facilitarte papel y bolígrafo** para escribirla o recoger directamente tus datos y tu declaración.
- 4 La denuncia quedará registrada oficialmente.
- 5 Pide siempre una copia o resguardo de la denuncia presentada.

¡IMPORTANTE!

En algunos pueblos o localidades pequeñas **no existe un Juzgado de Guardia permanente**. En esos casos:

- Puedes acudir al juzgado de referencia del partido judicial más cercano.
- Si no sabes cuál es, puedes preguntar en el ayuntamiento, centro de salud, servicios sociales o a una asociación.



ESTRATEGIAS ANTE INTENTOS DE DISUASIÓN SI DENUNCIAS EN LA POLICÍA

En ocasiones, algunas personas pueden encontrar dificultades al intentar denunciar. Por ejemplo, la policía puede decir:

"Es tu palabra contra la suya".

"Necesitas los datos de la otra persona".

"Sin pruebas no se puede denunciar".

Tienes derecho a presentar una denuncia aunque no conozcas todos los datos de la persona denunciada o no tengas pruebas en ese momento.

Insiste en que **quieres ejercer tu derecho a denunciar**. Puedes decir claramente:

"Quiero presentar una denuncia y tengo derecho a hacerlo."

Si se niegan a recoger la denuncia:

- Solicita una **hoja de reclamaciones** o deja constancia por escrito de lo ocurrido.
- Indica que consideras que **se está vulnerando tu derecho a la tutela judicial efectiva**.

En muchos casos, cuando se solicita una reclamación formal, interviene una persona responsable y finalmente se recoge la denuncia.



DIFICULTAD PARA IDENTIFICAR AL AUTOR

En muchas situaciones de violencia, **identificar a la persona agresora puede ser complicado**. Esto es habitual cuando:

- Se trabaja en clubes, pisos o espacios donde no se conocen los datos reales de los clientes,
- No se conoce el nombre completo de la persona,
- No existen grabaciones o pruebas directas,
- O el contacto ha sido únicamente a través del teléfono o internet.

Aunque no tengas toda la información, **una denuncia puede servir para dejar constancia de lo ocurrido** e iniciar una investigación.

Si conservas el número de teléfono, conversaciones, registros de llamada, anuncios, ubicaciones, fotografías, recibos o movimientos de pagos, o cualquier otro dato, **es importante guardarlo**.

Conserva **los mensajes originales en la aplicación donde se produjeron**. A través de la denuncia se pueden solicitar diligencias de investigación, como identificar al titular de una línea telefónica.



ENTONCES... ¿QUÉ SE DEBE HACER SI SE QUIERE DENUNCIAR?

- Acudir a un **centro médico si hay agresión**.
- **Guardar** mensajes, llamadas...
- Presentar la **denuncia** en el **juzgado** o, cuando exista, ante **policía autonómica o comunitaria**.
- Siempre que sea posible, **acudir acompañado**.



¿QUÉ PASA DESPUÉS DE DENUNCIAR?

Después de presentar una denuncia puede **iniciarse una investigación judicial**. Durante el proceso pueden tomarte declaración varias veces, pedir informes médicos o forenses y revisar pruebas como mensajes, llamadas o grabaciones. En algunos casos también hay audiencias previas antes del juicio. **Si el juzgado considera probados los hechos**, la sentencia puede incluir prisión, multa, orden de alejamiento o una indemnización económica.

Si estás en situación irregular, en algunos casos de violencia machista o trata, denunciar puede permitir solicitar una autorización de residencia por circunstancias excepcionales, **incluso antes de que exista una sentencia firme**.

¡IMPORTANTE!

Si el procedimiento se archiva o no se reconoce la condición de víctima, este beneficio puede no concederse.

4.ABOGADE DE OFICIO Y ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA (AJG)

Tras denunciar, normalmente ofrecen abogade de oficio, **pero esto no siempre es un servicio gratuito.**



ABOGADE DE OFICIO DE OFICIO VS ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Si solicitas únicamente un abogade de oficio, es posible que después tengas que pagar sus costes.

Es importante solicitar la **Asistencia Jurídica Gratuita (AJG)** a través del **Servicio de Orientación Jurídica (SOJ)**.



SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (SOJ)

Es gratuito y accesible. En Madrid:

- **SOJ general** (civil, familia y penal):

Plaza de Castilla nº 1, 3ª planta.

- **SOJ social** (laboral/seguridad social): C/ Princesa, 3 – 1ª planta.
- **SOJ víctimas de delito:**
 - C/ Albarracín, 31 (Violencia sobre la Mujer).
 - Plaza de Castilla nº 1, 5ª planta.

La asistencia jurídica gratuita **no se concede automáticamente a todo el mundo**. Para acceder a ella, hay que cumplir determinados requisitos económicos o encontrarse en situaciones especialmente protegidas por la ley.

Si te conceden la **AJG**, no tendrás que pagar abogade, procuradore, peritajes, ni tasas judiciales.

REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS ORIENTATIVOS

De forma general, **se tienen en cuenta los ingresos y la situación económica de la persona o unidad familiar**. Los límites aproximados son:

- 1 persona: hasta 14.400 € anuales.
- 2 o 3 personas: hasta 18.000 €.
- 4 o más personas: hasta 21.600 €.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA O TRATA

Las víctimas de **violencia machista o trata** pueden acceder a asistencia jurídica gratuita **inmediata** y, en muchos casos, no necesitan acreditar ingresos previamente.

SI NO PUEDES DEMOSTRAR INGRESOS

Si trabajas en economía informal o no tienes documentación económica, puedes intentar **solicitar un informe de vulnerabilidad a través de servicios sociales o entidades de apoyo**. Este informe puede ayudar a acreditar tu situación económica y social.

5. ¿Y SI NO QUIERO DENUNCIAR?

No denunciar también es una decisión válida.

Muchas personas no denuncian por miedo, desconfianza hacia el sistema de justicia, situación administrativa, porque simplemente no se sienten preparadas o no quieren tomar medidas legales.



¿QUÉ NECESITAS AHORA?

Cada persona vive la violencia de forma diferente y **no existe una única manera de afrontarla.**

Algunas personas necesitan **hablar de lo ocurrido con familiares, amistades o profesionales** de la salud mental. Otras prefieren centrarse en otros aspectos de su vida. También hay quienes encuentran apoyo compartiendo sus vivencias con **personas que han pasado por situaciones similares.** Otras no saben qué necesitan en ese momento.

En **OTRAS** organizamos una vez al mes **encuentros entre trabajadoras y trabajadores sexuales** en Madrid. Son espacios de apoyo mutuo.

Si quieres más información, escríbenos a: otras@sindicatootras.com

Si no estás en Madrid, **escríbenos igualmente.**

AUNQUE NO QUIERAS DENUNCIAR, PUEDE SER ÚTIL:

- 1 Acudir a un **centro sanitario**, especialmente si ha habido una agresión física o sexual.
- 2 **Guardar pruebas**, como mensajes, audios, fotografías de lesiones o informes médicos. Pueden ser útiles si decides denunciar más adelante o la situación agrava.
- 3 **Contarlo** a una persona de confianza o a un colectivo u organización especializado.
- 4 **Elaborar un plan de seguridad** si crees que la violencia puede repetirse (personas de contacto, lugares seguros, documentos importantes, teléfono cargado, etc.).
- 5 **Informarte sobre tus derechos**, para que puedas decidir con toda la información disponible.

5.CONTACTOS



OTRAS – Organización de Trabajadoras Sexuales

- Tel.: +34 646 356 821
- Correo electrónico: otras@sindicatootras.com

ALTERA

- Tel.: +34 603 023 826
- Correo electrónico: hola@altera.cat

FEMBLOC

- Tel.: +34 643 528 573
- Correo electrónico: atencio@fembloc.cat

INCIBE

- Correo electrónico: ciudadania@incibe.es

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (SOJ)

- Tel.: 900 814 815
- Correo electrónico: soj@icam.madrid

CENTROS SANITARIOS SANDOVAL

Centro Sanitario Sandoval Sur

- 919 22 90 49

Centro Sanitario Sandoval

- 91 445 23 28

Centro Sandoval II

- 912 76 12 65